

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE

PERMISO PARA CELEBRAR ESPECTÁCULOS O DIVERSIONES PÚBLICAS

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

ART. 449 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

ART. 451 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO, ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
Código		Convenio		Ley		Reglamento	1a 1b	Resolución	
Otro									

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Permiso para celebrar espectáculos o diversiones públicas: el acto administrativo expedido por la autoridad municipal competente para que una persona física o moral pueda desarrollar por una sola ocasión o período determinado, algún espectáculo o diversión pública, de conformidad con el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.

- 1.- Se Presenta solicitud por escrito a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios.
- 2.- Se analiza la solicitud y se emite el resolutivo correspondiente.
- 3.- Una vez autorizado el permiso, se realiza la actividad para la cual se expidió.
- 4.- Realizado el espectáculo, se lleva a cabo el cobro de derechos según el boletaje vendido.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/ PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

Para que pueda llevarse a cabo un espectáculo o diversión pública, los interesados deberán presentar solicitud por escrito a la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios y al menos con cuarenta días hábiles de anticipación.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	X
Medios Electrónicos	
Formato	X
Verbal	
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- 1.- Nombre del solicitante y/o representante legal.
- 2.- Domicilio para oír y recibir notificaciones y demás datos de localización.
- 3.- Domicilio donde habrá de realizarse la función.
- 4.- Fecha y hora de la función.
- 5- Breve descripción del programa
6. Precio de las entrada del espectáculo o diversión pública.
- 7.- Firma del interesado o representante legal.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Acta constitutiva de la sociedad en el caso de personas morales.	1 (para cotejo)	1
2	Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal en caso de personas morales.	1 (para cotejo)	1
3	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble en donde se llevará a cabo la diversión o el espectáculos público, tratándose de propiedad privada.		1
4	Una póliza de fianza o depósito en efectivo que garantice el pago del impuesto sobre espectáculos públicos fijada por la DACIEP o por el Presidente Municipal, cuando el evento sea lucrativo, o la devolución del importe de las entradas en caso de variación o cancelación del evento.	1 (para cotejo)	1
5	Seguro de daños contra terceros	1 (para cotejo)	1
6	Comprobante de pago de los derechos correspondientes por los conceptos de autorización de elementos de seguridad municipal o privada que el evento requiera.		1
7	Programa del evento.	2	
8	Permiso de instalación y regulación del sonido.	1 (para cotejo)	
9	Carta compromiso en donde se establezca entre otras cosas, los porcentajes de devolución de entrada en caso de no llevarse a cabo el evento y las fianzas que se otorguen para tal fin.	1	1
10	Las demás que determine el Presidente Municipal o DACIEP, de acuerdo a la naturaleza del espectáculo y de conformidad con otros ordenamientos aplicables.		

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

5 días

10. FICTA

Negativa ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS
Ver tabla del artículo 7 de la Ley número 632 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para el Ejercicio Fiscal 2021.
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)
Ver tabla del artículo 6 de la Ley número 632 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para el Ejercicio Fiscal 2021.

12. VIGENCIA
La que autorice la autoridad municipal, siempre que se realice el pago del impuesto sobre espectáculos públicos.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE
Una vez solicitado por escrito el permiso, se verifica la disponibilidad del espacio donde se realizará el evento en el caso de espacio público, así mismo se toma en consideración para la concesión del permiso, las características generales del espectáculo, evento o diversión tales como el lugar, horario, la seguridad que represente, la capacidad de afluencia, los beneficios que represente a la población, y al turismo, si es oneroso, gratuito, de beneficencia, de cuota. (Cualquier cambio que se realice al evento lo deberá notificar a la autoridad).

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Departamento de Licencias de la Dirección de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.(DACIEP)

15. HORARIO DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
TELÉFONO 1	5550715
TELÉFONO 2	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	zihuaregla@gmail.com
DIRECCIÓN	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente #21, colonia La Deportiva, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
Indefinido